



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanquique, 13 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Oficina N° 000148-2024-SUN AT/3G0300, Acuerdo de Concejo N° 066-2024-CM-MDH/P, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día;

Que el artículo 3° del mismo Decreto Supremo establece que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000148-2024-SUN AT/3G0300, de fecha 06 de septiembre de 2024, efectuado por la Intendencia de Aduana de Tacna, en el cual resuelve: ADJUDICAR, al amparo de la - Decreto Legislativo N° 1053, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, identificada con RUC N° 20159363121, el bien consignado en el Documento de Salida N° 172222024-000234, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de las mercancías a las que se



Plaza de Armas - Huanquique



mdhuanquique23@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



hace referencia en el presente artículo. Vencido dicho plazo, la adjudicación de estas quedará sin efecto automáticamente sin que sea necesaria la emisión de la resolución que contemple dicha consecuencia, encontrándose los bienes nuevamente disponibles para su disposición; La entidad, debe dedicar los bienes entregados por SUNAT para la atención de sus fines propios de conformidad con el numeral 5.11 del Capítulo V de la Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT que aprueba el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes – Versión 1.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2024-CM-MDH/P, se acepta la donación del bien adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000148-2024-SUNAT/3G0300 y autoriza Sr. Alcalde, realizar las acciones necesarias, para la transferencia del bien mencionado, así como la comisión de verificación y recepción del bien donado será a cargo de la Sra. Irene Farfan Anchaya, Sra. Nazaria Challhua Peña, Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman y Cpc. Braulio Surco Champi;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de **ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS** para viajar a la ciudad de Tacna, para la verificación y recepción del bien adjudicado mediante la Resolución de Oficina N° 000148-2024-SUN AT/3G0300, efectuado por la Intendencia de Aduana de Tacna, para los días 16 al 18 de septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DIAS	MONTO POR DIA S/	TOTAL VIATICOS S/
LARRY MANUEL CHOQUEHUALLPA HUAMAN	ASESOR LEGAL	03	300.00	900.00
		02	150.00 (pasaje)	300.00
BRAULIO SURCO CHAMPI	JEFE DE ABASTECIMIENTO	03	300.00	900.00
		02	150.00 (pasaje)	300.00
			TOTAL	S/ 2,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los responsables de la ejecución del gasto por comisión de servicios, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentadas, la misma que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles después de concluida la comisión de servicios conforme establece el Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por comisión de servicios, para su conocimiento y fines que amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- ABASTECIMIENTO
- PRESUPUESTO
- CONTABILIDAD
- TESORERÍA
- ASESORÍA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03897



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026